

Sesion 51.^a ordinaria en 26 de Septiembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda discutir de preferencia en la sesión próxima los proyectos pendientes sobre reforma constitucional y dedicar la sesión del miércoles á solicitudes particulares y la del viernes á solicitudes industriales.—Se acuerda hacer la elección de Secretario en la primera hora de la sesión del miércoles.—Se constituye la Cámara en sesión secreta.

DOCUMENTOS

Nota del señor Presidente de la Cámara de Diputados de la República Argentina en respuesta á la que se le dirigió expresándole los agradecimientos de esta Cámara por los homenajes rendidos á la memoria de don Juan Martínez de Rozas.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesión 50.^a ordinaria en 24 de Septiembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 8 hs. P. M., y asistieron los señores:

Aninat, Jorje	Montt, Enrique
Bannen, Pedro	Montt, Pedro
Barros Méndez, Luis	Ossa, Macario
Besa, Carlos	Ortúzar, Daniel
Blanco, Ventura	Paredes, Bernardo
Bunster, J. Onofre	Pleiteado, Francisco de P.
Bunster, Manuel	Reyes, Nolasco
Carrasco Albano, V.	Risopatrón, Carlos V.
Concha S., Carlos	Robinet, Carlos T.
Correa A., José Gregorio	Rodríguez H., Ricardo
Correa S., Juan de Dios	Romero H., Tomás
Cristi, Manuel A.	Rozas, Ramón Ricardo
Díaz Besoain, Joaquín	Santelices, Ramón E.
Echeverría, Leoncio	Silva Vergara, José A.
Edwards, Eduardo	Silva Wittaker, A.
Errázuriz, Ladislao	Subercaseaux, Antonio
González, Juan Antonio	Tocornal, Juan E.
González E., Alberto	Tocornal, Ismael
González E., Nicolás	Undurraga V., Francisco
González Julio, A.	Vázquez, Erasmo
Guzmán I., Eugenio	Walker Martínez, Carlos
Hevia Riquelme, A.	Walker Martínez, Joaquín
Irrazábal, Carlos	y los señores Ministros del
Jordán, Luis	Interior, de Justicia é Ins-
Lamas, Alvaro	trucción Pública, de Indus-
Matte Pérez, Ricardo	tria y Obras Públicas, de
Montt, Alberto	Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
Se dió cuenta:

1.º De cuatro oficios del Senado:

S. O. DE D

En uno comunica que ha tenido á bien elegir Presidente al señor don Waldo Silva y Vicepresidente al señor don José Antonio Gandarillas.

Se mandó acusar recibo y archivar.

Con otro devuelve aprobado sin modificación el proyecto que declara de utilidad pública los terrenos de las quebradas por donde corren las aguas de Ramón y las de sus afluentes, con el objeto de cerrarlas convenientemente y evitar toda comunicación ajena al servicio de agua potable.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

Con otro remite aprobado un proyecto que concede suplementos al ítem 6 y 11 de las partidas 18 y 21 del presupuesto del Ministerio de Justicia.

Pasó á la Comisión de Legislación y Justicia; y

Con otro remite, también, un proyecto que concede á don José Anacleto Toro, jefe de la estación central de los ferrocarriles del Estado, el derecho de jubilar con sueldo íntegro.

2.º De un informe de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud de don Juan W. Firth, sobre permiso para prolongar el ferrocarril de Arica y Tacna hasta el punto denominado San Francisco.

En tabla.

3.º De dos informes de la Comisión de Hacienda:

Uno sobre la solicitud de don Alejandro Rosselot en que pide permiso para construir un muelle en el puerto de Talcahuano; y

Otro sobre la solicitud de varios industriales, en que piden se les exima del pago de patente sobre unas pertenencias de terrenos potásicos que tienen pedidos en la provincia de Tarapacá.

Quedaron en tabla.

4.º De cuatro informes de la Comisión de Guerra, recaídos:

En la moción de don Eduardo Edwards para conceder una pensión á las viudas é hijos de varios individuos asesinados el año 1891 en el puente de Putagán; y

En las solicitudes de doña Jertrudis Valdivieso, de doña Clarisa Urzúa y de doña Margarita Larenas de la Fuente, sobre pensión.

Todas pasaron á la Comisión Revisora.

5.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Severo Fuente Río, en la que hace algunas modificaciones á otra que tiene presentada,

sobre permiso y otras concesiones para construir un ferrocarril entre Temuco, Nueva Imperial y Carahue.

Pasó á la Comisión de Gobierno.

Y las otras de don Floro del Carmen Cáceres y de don José 2.º Carrasco Villanueva en que piden se les devuelva los documentos acompañados á otras solicitudes presentadas á esta Cámara.

Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

A petición del señor Jordán se acordó dirigir oficio al señor Ministro de Industria y Obras Públicas, con el objeto de que se sirva remitir el contrato sobre arrendamiento de carros entre el Fisco y la Compañía del ferrocarril de Arauco, firmado á principios de 1892; é igual contrato celebrado durante la dictadura con la misma Compañía.

Entrando en el orden del día continuó la primera discusión del artículo 7.º del proyecto sobre construcción de un ferrocarril de los Ríos de Curanilahue á Lebu y Cañete; y después de un debate en que tomaron parte varios señores Diputados, quedó el artículo para segunda discusión, acordándose suspender la discusión de los artículos siguientes y solicitar de los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Obras Públicas se sirvan concurrir á la sesión en que se trate nuevamente del proyecto á fin de que se sirvan suministrar los datos que tengan sobre esta obra.

Puesto en discusión general y particular á la vez el proyecto que concede á don Augusto Orrego Cortés el uso de trescientos metros de ribera para la construcción de un muelle y malecón en el puerto de Iquique, se dió por aprobado sin debate y por asentimiento tácito en la forma siguiente, propuesta por la Comisión de Hacienda:

«Artículo único.—Para los fines contenidos en el decreto del Presidente de la República, de fecha 12 de Agosto de 1892, concédese á don Augusto Orrego Cortés, ó al concesionario de sus derechos, el uso y goce de trescientos metros de ribera en el puerto de Iquique por el término de veinte años.

Este plazo comenzará á contarse cuando espiren los tres años que se conceden para la conclusión del muelle y malecón que el señor Orrego Cortés va á construir en la rada de Iquique.

Los pasajeros usarán libremente del muelle. El concesionario deberá construir, al efecto, una escala especial que reúna todas las condiciones necesarias de comodidad y seguridad.»

Se puso en discusión general y fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito el proyecto que hace ciertas concesiones á don Alejandro Rosselot para la construcción de un muelle en el puerto de Talcahuano.

Puestos sucesivamente en discusión particular los artículos 1.º y siguientes hasta el 16 inclusive, se dieron por aprobados sin debate por asentimiento tácito en la forma siguiente, propuesta por la Comisión de Hacienda:

Dicen así:

«Art. 1.º Concédese á don Alejandro Rosselot, ó á

quien sus derechos represente, para el objeto que se expresa en el artículo siguiente, el uso y goce por veinte años de un espacio de playa en el puerto de Talcahuano, con una extensión de ochenta metros (m. 80) hacia el mar, y de cien metros (m. 100) hacia el fuerte denominado «El Morro».

Art. 2.º El concesionario se obliga á construir dentro de esa zona un muelle de trescientos cincuenta metros (m. 350) de largo por dieciséis (m. 16) de ancho.

Art. 3.º El muelle estará provisto de tres líneas de rieles y dotado de balanzas automáticas que anoten el peso de los carros de carga que pasen por el muelle para llegar al costado del buque.

Art. 4.º El muelle estará concluído en el término de tres años, espirados los cuales empezará á regir el plazo de veinte años á que se refiere el artículo 1.º

Art. 5.º El concesionario no podrá cobrar por la carga y descarga que se embarque y desembarque por el muelle sino el veinticinco por ciento (25%) menos de lo que cobre el muelle fiscal de Valparaíso.

Art. 6.º El concesionario dejará siempre expedita la comunicación por la playa, de modo que quede, por lo menos, un espacio de veinte metros (m. 20) entre la línea de los edificios y el principio del muelle; debiendo, además, formar en este último punto una plazuela donde puedan con facilidad traficar los vehículos y depositar las mercaderías.

Art. 7.º El muelle será construído en esqueleto de fierro, dispuesto de modo que, dejando paso á las corrientes, impida los embancamientos.

Art. 8.º El concesionario estará obligado á mantener siempre el muelle y los atracaderos convenientemente alumbrados y á conservar en el cabezo del muelle una luz de colores que permita distinguirlo con facilidad.

Art. 9.º Los pasajeros usarán libremente del muelle, debiendo construirse por el concesionario una escala especial que reúna todas las condiciones necesarias de seguridad y comodidad.

Art. 10. El concesionario estará obligado á construir en el mismo muelle un edificio ligero que servirá para la guardia de prevención del Resguardo y Capitanía del puerto.

Art. 11. La carga de propiedad fiscal ó municipal que se embarque ó desembarque no pagará derecho alguno.

Art. 12. Los barcos y embarcaciones menores de la Armada Nacional podrán, siempre que lo necesiten, servirse del muelle sin ningún gravamen.

Art. 13. El concesionario quedará obligado á construir los pescantes necesarios para colgar, sin retribución alguna, los botes del Estado que le indique la Gobernación Marítima ó el Resguardo.

Art. 14. Si á consecuencia de este muelle fuere necesario, á juicio del Gobierno, aumentar el personal de empleados del Resguardo, será de cargo del concesionario el mayor gasto que esta circunstancia ocasionare, debiendo enterar en la Tesorería Fiscal del departamento, por semestres anticipados, el valor correspondiente.

Art. 15. El concesionario rendirá una fianza de diez mil pesos (\$ 10,000) para responder al cumplimiento de las obras que va á emprender en el puerto de Talcahuano.

Art. 16. Caducará esta concesión por falta de cumplimiento en las obligaciones impuestas por la presente ley.»

Se acordó remitir los dos proyectos anteriores al Senado sin aguardar la aprobación del acta.

Se puso en discusión general y fué aprobado sin debate el proyecto que otorga á don Carlos E. Lister ciertas concesiones para implantar una fábrica de elaboración de hierro batido.

Puesto en discusión el artículo 1.º, el señor Edwards don Eduardo hizo indicación para intercalar, después del inciso 3.º, este otro:

«La liberación de derechos de aduana cesará respecto de cualquiera de las sustancias comprendidas en el inciso anterior, si alguna de ellas se elaborare en el país.»

El señor Montt don Enrique propuso que el hierro viejo, perteneciente á los ferrocarriles del Estado fuera puesto en carros de la misma Empresa.

Tomaron también parte en este debate los señores Robinet, Silva Wittaker, Zegers (Presidente), Riso-Patrón y Montt don Enrique, quien retiró su indicación.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo.

El inciso propuesto por el señor Edwards don Eduardo fué aprobado por 22 votos contra 21.

Puesto en discusión el artículo 2.º, se dió por aprobado sin debate y por asentimiento tácito.

El proyecto, tal como ha sido aprobado, dice así:

«Art. 1.º Otórganse á don Carlos E. Lister, para que implante en el país una fábrica de elaboración de hierro batido, las siguientes concesiones:

1.ª Cesión gratuita de los desperdicios y aparatos ya inútiles de hierro y acero viejo que, á la fecha de la promulgación de esta ley, pertenezcan al Estado, con excepción de los rieles que tengan más de sesenta centímetros de largo.

2.ª Cesión de los mismos, por el espacio de 15 años, al precio de siete y medio chelines por tonelada.

3.ª Liberación de derechos de aduana durante diez años para las siguientes materias primas que deberá utilizar en la fábrica de elaboración de fierro: ácido sulfúrico, ácido muriático, borato de soda, sal amoníaco y antimonio metálico. La anterior liberación sólo se otorgará hasta por la suma de quinque mil pesos de valor de las sustancias expresadas.

4.ª La liberación de derechos de aduana cesará respecto de cualquiera de las sustancias que comprenden el inciso anterior, si alguna de ellas se elabora en el país.

5.ª El usufructo de una extensión de cien metros de playa, paralela al mar, á inmediaciones del dique seco de Talcahuano y en el lugar que indique el Presidente de la República, quedando á beneficio del Estado, á la espiración del plazo, los terraplenes ú otros trabajos que se hubieren ejecutado en el terreno.

Art. 2.º La anterior concesión quedará sin efecto si la fábrica no se implantase en el plazo de tres años, á contar desde la promulgación de esta ley, ó si no se constituyera dentro del primer año una garantía por cinco mil pesos que quedará á beneficio fiscal en caso de no plantearse la fábrica de elaboración.

Queda autorizado el Presidente de la República para exonerar á don Carlos E. Lister de la garantía que establece el inciso anterior en el caso que, dentro del plazo para constituirla, se haya organizado una compañía para explotar la industria de elaboración del fierro mediante la presente concesión.»

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en discusión general el proyecto de la Comisión de Gobierno que concede á don Juan W. Firth permiso para prolongar el ferrocarril de Arica y Taena, hasta el punto denominado San Francisco; y se acordó, á indicación del señor Díaz Besaín, aprobada por 22 votos contra 12, aplazar su consideración.

Se puso en discusión el informe desfavorable de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de los señores Espeleta y Cabré y Francisco del Campo, en que solicitan se les conceda liberación de derechos aduaneros para ciertas materias destinadas á la fabricación de velas estearinas.

El señor Jordán propuso el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1.º Concédese á don Francisco del Campo, ó á la Sociedad que represente, liberación de derechos de internación hasta por la cantidad anual de 6,000 kilogramos de sebo destinado exclusivamente á la fábrica de velas estearinas y de sus productos derivados.

Art. 2.º Esta concesión será por el término de cuatro años y quedará sujeta en todas sus partes á las leyes especiales que rigen la materia y á lo dispuesto en el decreto supremo de 24 de Marzo de 1887 que reglamenta la internación de artículos destinados al uso de empresas privilegiadas con la exención de derechos de aduana.

Art. 3.º Para poder hacer uso de la presente liberación, el concesionario queda obligado á tener antes establecida una fábrica con la capacidad de elaboración correspondiente á la cantidad de sebo liberado, para cuyo efecto el Ministerio de Industria podrá nombrar los peritos que crea necesarios.

Art. 4.º La concesión caducará, si en el término de dos años, á contar desde la promulgación de esta ley, el interesado no hubiese planteado la fábrica é iniciado los trabajos de elaboración.»

Sobre este proyecto hicieron uso de la palabra varios señores Diputados, hasta que, por haber llegado la hora, se levantó la sesión, quedando pendiente el mismo asunto, á las seis de la tarde.

Se dió cuenta de la siguiente nota de la Cámara de Diputados de la República Argentina:

«Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1892.—A Su Excelencia el Presidente de la Cámara de Diputados de la República de Chile.

Señor: La Cámara que tengo el honor de presidir se ha impuesto en la sesión de hoy de la nota de V. E. fecha 18 de Agosto próximo pasado, transmitiendo el testimonio del agradecimiento que en la Honorable Cámara que V. E. dignamente preside ha manifestado hacia ella con motivo del justo homenaje rendido á la memoria del ilustre prócer de la Independencia don Juan Martínez de Rozas.

El 17 del citado mes me había dado conocimiento

de la misma resolución el Excelentísimo Ministro Plenipotenciario de Chile, don Adolfo Guerrero, y, conociendo el agrado con que esta Honorable Cámara recibiría aquella muestra de confraternidad, lo puse en su conocimiento oportunamente.

Haciendo votos porque esta buena amistad que ha unido á ambas naciones en el pasado, sea aún más cordial en el porvenir, me es grato saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.—TORCUATO GILBERT.—*Alejandro Zorondo*, Secretario.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Se ha recibido un mensaje del Presidente de la República, del que debe darse cuenta en sesión secreta.

Si ningún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día, nos constituiremos en sesión secreta.

El señor **Silva Wittaker**.—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Antofagasta.

El señor **Silva Wittaker**.—He pedido la palabra, señor Presidente, antes de la orden del día, sólo con el objeto de solicitar de la Honorable Cámara que tenga á bien destinar la sesión del miércoles próximo al despacho de solicitudes industriales.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión la indicación.

El señor **Ossa**.—Entiendo que existe un acuerdo de la Cámara para dedicar una sesión á solicitudes particulares una vez terminada la discusión de los proyectos financieros.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sí, señor; la sesión siguiente á aquella en que termine la discusión de los proyectos financieros.

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—La Cámara ha resuelto consagrarse preferentemente á los asuntos económicos; me parece más correcto respetar lo acordado, y, una vez despachados esos proyectos, no habrá dificultad para dedicar dos ó más sesiones á las solicitudes de carácter industrial ó privado.

El señor **Jordán**.—Mi honorable amigo el Diputado de Antofagasta acepta la idea del señor Diputado de Yungay.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Antes de modificar los acuerdos tomados, conviene aclarar una dificultad que en este momento se me presenta. La preferencia concedida sobre todo otro negocio á los proyectos de hacienda, ha ido postergando un proyecto que considero de suma importancia y que también tiene obtenida preferencia para su discusión. Me refiero á la reforma constitucional pendiente. Si se aprueba la indicación del señor Diputado por Antofagasta, modificada por mi honorable amigo el señor Tocornal, queda eliminado el acuerdo para discutir la reforma constitucional después de los proyectos de hacienda. Conviene, repito, aclarar este punto.

El señor **Zegers** (Presidente).—El orden de los acuerdos que se refieren á preferencias es el siguiente: primero, los proyectos de hacienda; en segundo lugar, una sesión especialmente destinada á solicitudes particulares; tercero, la reforma constitucional. Y ahora se propone que el tercer lugar de preferencia se dedique á solicitudes industriales.

El señor **Concha**.—Aun cuando se acuerde una sesión especial para estas solicitudes ¿siempre quedará vigente el acuerdo que destina á solicitudes privadas las sesiones del día sábado?

El señor **Zegers** (Presidente).—Salvo que la Cámara disponga otra cosa.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Considero, señor Presidente, que la reforma constitucional es de mayor importancia que las solicitudes industriales y aun que el proyecto financiero que queda por despacharse. Aprobado el relativo á conversión del papel-moneda, el otro proyecto de hacienda puede esperar. Entretanto, la reforma de la Constitución es un negocio que debe ser despachado en estas sesiones ordinarias.

Por esta consideración, formulo indicación para que en la sesión del martes próximo se trate, con preferencia á todo otro asunto, el proyecto sobre reforma constitucional.

El señor **Mac-Chure**.—La idea del honorable Diputado por Antofagasta no se opone á la del señor Diputado por Lautaro, y puede concurrir con ella. En efecto, la Cámara ha acordado sesiones diarias para los negocios financieros. Cuando la discusión de éstos termine, no tendremos sesión los días lunes, miércoles y viernes. En tal caso, las sesiones ordinarias de martes, jueves y sábado podrán consagrarse á la reforma constitucional, y los demás días á solicitudes particulares ó industriales. Precizando mi idea, formulo indicación para que la sesión del miércoles próximo se destine á solicitudes privadas, y la del viernes inmediato á solicitudes de carácter industrial.

El señor **Montt** (don Pedro).—¿Á qué se refiere la reforma constitucional para la cual se ha aceptado preferencia?

El señor **Zegers** (Presidente).—Es el proyecto que suprime el Consejo de Estado.

El señor **Montt** (don Pedro).—¿No hay también otro proyecto de reforma sobre supresión del derecho de veto del Presidente de la República para rechazar ó suspender las leyes votadas por el Congreso?

El señor **Concha**.—Voy á contestar al señor Diputado. La reforma pendiente comprende la supresión del Consejo de Estado y modificación de los artículos constitucionales que á este cuerpo se refieren. Trata también de la creación de un Vicepresidente de la República, y de ciertas modificaciones que atañen á la ley del régimen interior, en lo relativo á intendentes, gobernadores y otras autoridades administrativas.

El señor **Montt** (don Pedro).—¿Es una proposición de reforma?

El señor **Concha**.—El proyecto viene aprobado por el Senado, y ha sido ya informado en esta Cámara.

El señor **Montt** (don Pedro).—Me parece que la reforma relativa al veto ha sido aprobada por el Congreso anterior. Podría tratarse conjuntamente con aquélla.

El señor **Zegers** (Presidente).—Aún no ha sido puesta en tabla.

El señor **Montt** (don Pedro).—La Cámara no tiene más que ratificarla.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se tomarán en cuenta las observaciones de Su Señoría, para cuando se ponga en discusión el proyecto de reforma.

Cerrado el debate, la indicación del señor Walker Martínez don Joaquín, para discutir en la sesión de mañana, con preferencia á todo otro negocio, la reforma constitucional, fué aprobada por 39 votos contra 9.

A petición de su autor fué retirada la indicación del señor Silva Wittaker.

La indicación del señor Mac-Clure, para destinar la sesión del miércoles próximo á solicitudes particu-

lares, y la del viernes inmediato á solicitudes industriales, fué aprobado por 26 votos contra 24.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Propongo que en la primera hora de la sesión del miércoles se proceda á la elección de Secretario de la Cámara.

Así se acordó.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Á segunda hora la Cámara se constituirá en sesión secreta.

Se constituyó la Cámara en sesión secreta.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.



